



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 28 DE JUNIO DEL 2022

En Puno, siendo las catorce horas con veintiocho minutos del día veintiocho de junio del año dos mil veintidós, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Contrato de Docentes y Convenios.
3. Aprobación de ampliación de vigencia del Currículo Flexible por Competencias, Programa de Estudios de Pre grado y Segunda Especialidad de la UNA.
4. Aprobación de modificación del Capítulo 11 de la Estructura Curricular 2000-2006 (Versión 3.0) y Currículo Flexible por competencias 2000-2006 (Versión 3.0) de Medicina Humana.
5. Aprobación de cargos directivos de Facultades de la UNA.
6. Aprobación de otorgamiento de becas para estudiantes del CEPREUNA.
7. Aprobación del Reglamento de Concurso de Cátedras para contrato de docentes, para el II semestre del año académico 2022 (Oferta Educativa-MINEDU).
8. Aprobación de Reglamentos Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA.
9. Autorización para demolición de los 02 pabellones de residencia de estudiantes, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA E.P. DE ARTE DE LA UNA.
10. Aprobación de ampliación de plazo N° 02, de la Obra: "MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA".
11. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, de la obra: "INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL TRASLADO DEL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA".
12. Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio PIP: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA DE LA UNA".
13. Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL EN LA UNA".
14. Aprobación de Liquidación técnica y Financiera de Oficio del PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE ING. DE MINAS EN LA UNA".
15. Informe del proceso de nombramiento extraordinario de docentes universitarios, en aplicación de la Ley 31349.

SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Indica que existe el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión del Consejo Universitario Extraordinario, convocado para el día de hoy martes 28 de junio de 2022.

SECRETARIA GENERAL (e): Indica que se remitió el acta de fecha 15 de junio 2022, a los correos de los miembros de Consejo Universitario, para su correspondiente ratificación.

SEÑOR RECTOR: Invita a los miembros de Consejo Universitario alcanzar alguna observación al acta mencionada y no habiendo observación alguna, pone a consideración de Consejo Universitario la aprobación de dicha acta.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las acta de Consejo Universitario de fecha 15 de junio del 2022.

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los Grados, Títulos y Diplomas otorgados de la Universidad Nacional del Altiplano.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el duplicado de Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor de Don MARIO FIGUEROA LAURA de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Indica que se tiene docentes que han dejado sus plazas y que es necesario que los colegas que han sido evaluados y todo lo demás, pues tengan el ascenso y reitera que se está perdiendo presupuesto, porque no se está haciendo el ascenso correspondiente a esos colegas que tiempo ya lo están pidiendo.

SEÑOR RECTOR: Señala que se debe revisar la ley universitaria y que los ascensos son de ejecución del siguiente año de ejecución presupuestal.

2. APROBACIÓN DE LICENCIAS, RATIFICACIONES, REINCORPORACIONES, CONTRATO DE DOCENTES Y CONVENIOS.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las siguientes licencias, ratificaciones, reincorporaciones, contrato de docentes y convenios

LICENCIAS:

- En vía de regularización la prórroga de Licencia sin goce de haber por motivos particulares, a favor del M.Sc. ALFREDO ERNESTO GONZALES ACHATA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería



Estadística e Informática - Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la UNA; a partir del 12 de febrero del 2022 y hasta la finalización del año académico 2022.

- Autorizar el viaje a BUENOS AIRES - ARGENTINA en Comisión Oficial de Servicio con goce de haber, del 30 de mayo al 03 de junio del 2022, a favor del Dr. YUSELINO MAQUERA MAQUERA Docente de la Escuela Profesional de Trabajo Social – Facultad de Trabajo Social de la UNA; para asistir a la Pasantía Internacional al Instituto Universitario de Ciencias de la Salud – Facultad de Medicina, Fundación H.A. Barcelo, con sede en Buenos Aires – Argentina, Programa de Movilidad Académica Internacional en Investigación Científica.

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que se tiene los expedientes solicitados por el Dr. Javier Elías Mamani Gamarra, Dr. Mario Melitón Quisocala Lipa, Mg. Víctor Raúl Panca Parillo, Mg. Natalia Verónica Arce Ortiz, todos ellos de la facultad de Ciencias Sociales, que mediante Resolución Decanal 321-2022 de la Facultad de Ciencias Sociales, se les autoriza para participar como ponentes en el Congreso Internacional Comunicación y Cultura Digital, al país de Ecuador.

DECANO DE CIENCIAS SOCIALES: Informa que los docentes que tenían que viajar a Ecuador y por los problemas suscitados en el Ecuador, ya no procede la autorización, porque el evento empieza el día de mañana.

SEÑOR RECTOR: Indica que este pedido de autorización de viaje a Ecuador quedaría desestimado.

RATIFICACIONES:

- RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del 01-05-2017 al 30-04-2022, a favor del Dr. MARIO SILVA DUEÑAS Docente de la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; con un puntaje de 95.25.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 18-03-2019 al 30-03-2022, a favor de la M.Sc. LUCRECIA NINA CARITA Docente de la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; con un puntaje de 70.52.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 18-03-2019 al 17-03-2022, a favor del M.Sc. ANGEL DAVID AROQUIPA VELASQUEZ Docente de la Escuela Profesional de Ing. Económica, Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; con un puntaje de 64.72.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 18-03-2019 al 30-03-2022, a favor de la M.Sc. KARIN MARGARET ALVAREZ ROZAS Docente de la Escuela Profesional de Ing. Económica, Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; con un puntaje de 68.76.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 18-03-2019 al 17-03-2022, a favor del Dr. POLAN FRANBALT FERRO GONZALES Docente de la Escuela Profesional de Ing. Económica, Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; con un puntaje de 87.73.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 18-03-2019 al 17-03-2022, a favor del M.Sc. RENE JUSTO QUISPE FLORES Docente de la Escuela Profesional de Ing. Química, Facultad de Ingeniería Química de la UNA; con un puntaje de 62.55.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 01-01-2022, a favor del Ms. ROGER GONZALES ALIAGA Docente de la Escuela Profesional de Ing. Geológica, Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica de la UNA; con un puntaje de 70.42.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 18-03-2019 al 17-03-2022, a favor del Mg. JAIME CÉSAR RODRIGO MARTINEZ Docente de la Escuela Profesional de Ing. Geológica, Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica de la UNA; con un puntaje de 61.31.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 01-01-2022, a favor de la Mg. KANDY FAVIOLA TUERO CHIRINOS Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 78.42.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 01-01-2022, a favor del Mg. GIAN CARLO VALDEZ VELAZCO Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 66.8.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 01-01-2022, a favor de la Dra. VILMA MAMANI CORI Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 92.77.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 30-12-2021, a favor del Ms. HENRY QUISPE CRUZ Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 70.1.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 01-01-2022, a favor de la Mg. NELLY BEATRIZ QUISPE MAQUERA Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 76.24.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 01-01-2022, a favor del Dr. RUBEN CESAR FLORES CCOSI Docente de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 55.47.
- RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-01-2019 al 30-12-2021, a favor de la Dra. DIANA MILAGROS DUEÑAS ROQUE Docente de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; con un puntaje de 81.47.

REINCORPORACIONES:

- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. VICTOR VLADIMIR SOTOMAYOR VARGAS Docente del Departamento Académico de Humanidades – Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 26 de abril del 2022; luego de haber optado el Grado



Académico de Doctor en Ciencias Sociales, otorgado por la Universidad Católica de Santa María de Arequipa; en concordancia con la Resolución Decanal N°208-2022-D-FCS-UNA.

- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del M.Sc. EMILIANO SATURNINO GUEVARA GUERRA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica – Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica de la UNA, a partir del 27 de abril del 2022; luego de haber hecho uso de Licencia por Año Sabático; en concordancia con la Resolución Decanal N°056-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO.
- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. MOISES PEREZ CAPA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Química – Facultad de Ingeniería Química de la UNA, a partir del 04 de abril del 2022; luego de haber hecho uso de licencia sin goce de haber; en concordancia con la Resolución Decanal N°035-2022-D-FIQ-UNA/P.

CONTRATO DOCENTE:

- Contrato de Docentes de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, modalidad Asignación Presupuestal Temporal, para los cursos de Internado en Nutrición Comunitaria y Promoción de la Salud, del X ciclo, que corresponden al II semestre del Año Académico 2021, a partir del 07 de febrero al 30 de abril del 2022; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DE DOCENTES - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	PUNTAJE	OBSERVAC.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD					
ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN HUMANA:					
1	OCHOA DÍAZ, ADELAYDA	01309615	B 3	36.00	Puno Ciudad y Puno Periferia
2	CONTRERAS MAMANI, ROSSANA ESTHER	41342634	B 3	36.00	Puno Ciudad y Puno Periferia
3	ARGANDOÑA HUANCA, GLADYS	40570718	B 3	29.66	San Roman Ciudad y San Roman Periferia
4	CAMACHO CHIRINOS, RAISA CLORINDA	46726173	B 3	25.5	San Roman Ciudad y San Roman Periferia
5	CAHUANA QUILLI, ROXANA HELEN	70293041	B 3	18.61	Puno Provincia (Azangaro, Ayaviri, Macusani) y Tacna
6	CASTILLO MAMANI, CESAR	01288523	B 3	36.00	Cusco y Apurimac

- En vía de regularización el Contrato de Docente de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo – Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para el Segundo Semestre del Año Académico 2021, plaza orgánica de reemplazo; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DOCENTE EN PLAZA ORGÁNICA DE CONTRATO POR REEMPLAZO – II SEMESTRE DEL 2021

Resolución Decanal: N° 0710-2021-D-FICA-UNA-PUNO.

Periodo : A partir del 22 de diciembre del 2021 hasta la finalización del II semestre Académico 2021.

Facultad : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Escuela Prof. : ARQUITECTURA Y URBANISMO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	ROJAS PAREDES JUAN CARLOS	B 1	Plaza orgánica de Contrato (Reemplazo)	En reemplazo por la Licencia por Maternidad de la Doc. Ingrid Chaiña Flores.

- Contrato de Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para el Primer Semestre del Año Académico 2022, plaza orgánica de reemplazo; conforme al siguiente detalle:

CONTRATO DOCENTE EN PLAZA ORGÁNICA DE CONTRATO POR REEMPLAZO – I SEMESTRE DEL 2022

Resolución Decanal: N° 0335-2022-D-FICA-UNA-PUNO.

Periodo : A partir del 13 de abril del 2022 hasta la finalización del I semestre Académico 2022.

Facultad : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Escuela Prof. : INGENIERÍA CIVIL

PD	N° DE PLAZA E.P.	TIPO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	TIPO DE CONTRATO EQUIVALENTE	PUNTAJE	OBS.
FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:							
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL:							
177	5	POC	MENDOZA LARICO, MARVIN DOUGLAS	70420925	B 1	1020	Reemplazo por renuncia del Doc. Contratado Abel Edwar Esteba Apaza (R.R.0874-2022-R-UNA)

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Da lectura artículo 85 del Estatuto de nuestra Universidad, promoción a la categoría inmediata superior y menciona que pueden ascender, pero esto se le reconoce al siguiente año, el cual deja en claro.

SEÑOR RECTOR: Señala que está claro lo que ha dado lectura el artículo 185 del Estatuto, que está conforme a la Ley Universitaria, se ejecuta conforme al siguiente año de ejecución presupuestal, eso no implica que podamos ascender ahora y este tema se tocara en otro consejo universitario.

CONVENIOS:

- “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO – PRADERA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO”; vigencia: Tres (03) años a partir de la fecha de suscripción. Responsable: Decano de las Facultades de: Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Ciencias Agrarias de la UNA.
- “CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, para la ejecución del Subproyecto “CURSO EN IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN ACUICULTURA PARA LA REGIÓN DE PUNO”; vigencia: Del 01 de junio del 2022 y la fecha de término será el que corresponda al cierre del subproyecto el 31 de diciembre del 2022. Responsable: Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA.
- “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – REGIÓN



PUNO”; vigencia: Tres (03) años, a partir de la fecha de suscripción. Responsables: Vicerrector Académico y Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA.

3. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CURRÍCULO FLEXIBLE POR COMPETENCIAS, PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PRE GRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNA.

- En vía de regularización la ampliación de vigencia de la Actualización del currículo Flexible por Competencias 2015-2019, Versión 3.0 del Programa de Estudios de Educación Secundaria de la ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA – Puno; para los semestres académicos I y II del Año Académico 2020; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0288-2022-D-FCEDUC-UNA.
- en vía de regularización la ampliación de vigencia de la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019, Versión 3.0 del Programa de Estudios de Educación Secundaria de la ESPECIALIDAD DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA – Puno; para los semestres académicos I y II del Año Académico 2020; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0286-2022-D-FCEDUC-UNA.
- en vía de regularización la ampliación de vigencia de la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019, Versión 3.0 del Programa de Estudios de Educación Secundaria de la ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA, FÍSICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA – Puno; para los semestres académicos I y II del Año Académico 2020; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0289-2022-D-FCEDUC-UNA.
- en vía de regularización la ampliación de vigencia de la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019, Versión 3.0 del Programa de Estudios de Ingeniería Geológica de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la UNA – Puno; para los semestres académicos I y II del Año Académico 2020; en concordancia con la Resolución de Decanato N°104-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO.
- en vía de regularización la ampliación de vigencia de la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019, Versión 3.0 del Programa de Estudios de Ingeniería Metalúrgica de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la UNA – Puno; para los semestres académicos I y II del Año Académico 2020; en concordancia con la Resolución de Decanato N°105-2022-D-FIGIM-UNA-PUNO.
- en vía de regularización la ampliación de vigencia de la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019, Versión 3.0 del Programa de Estudios de Nutrición Humana de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA – Puno; para los semestres académicos I y II del Año Académico 2020; en concordancia con la Resolución de Decanato N°157-2021-D-FCDS-UNA-P.

4. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO 11 DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR 2000-2006 (VERSIÓN 3.0) Y CURRÍCULO FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2000-2006 (VERSIÓN 3.0) DE MEDICINA HUMANA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la modificación del Capítulo II de la Estructura Curricular por Competencias 2000-2006 (Versión 3.0) y Currículo Flexible por Competencias 2016-2022 (Versión 3.0) incorporando la “Misión Institucional”, “Propósitos Institucionales” y “Objetivos Estratégicos Institucionales”, contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2022 y del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2020-2023; del Programa de Estudios de Medicina Humana de la Escuela Profesional de Medicina Humana – Facultad de Medicina Humana de la UNA; en concordancia con las Resoluciones de Decanato N°049-2022-D-FMH-UNA y 050-2022-D-FMH-UNA.

5. APROBACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE FACULTADES DE LA UNA.

- En vía de regularización la designación de la Dra. BERTHA ELIZABETH HUALPA BENDEZU Docente Asociado a T.C., en el cargo de directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 04 de enero al 31 de mayo del 2022; en concordancia con la Resolución Decanal N°195-2022-D-FCS-UNA.
- En vía de regularización la designación de la Dra. YOLANDA LUJANO ORTEGA Docente Auxiliar a T.C., en el cargo de directora de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA, a partir del 07 de abril del 2022 hasta la culminación del año académico 2022; en concordancia con la Resolución de Decanato N°0214-2022-D-FCEDUC-UNA.
- En vía de regularización la designación de cargos directivos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA- Puno; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 151-2022-D-FCDS-UNA-PUNO; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO	VIGENCIA	OBSERV.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:					
1	Dr. Jose Oscar Alberto Begazo Miranda	Director de la Escuela Prof. de Nutrición Humana	14-02-2022	30-12-2023	
2	Dr. Fernando Amilcar Chavez Fernandez	Director de la Escuela Prof. de Odontología	05-04-2022	30-12-2023	
3	Dra. Mirelia Janeth Talavera Apaza	Directora de Departamento Académico de Odontología	25-04-2022	30-12-2023	
4	Dra. Amalia Felicitas Quispe Romero	Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud	20-04-2022	30-12-2023	
5	Dra. Benita Maritza Choque Quispe	Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud	04-01-2022	30-12-2023	



6. APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DEL CEPREUNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó otorgar 02 Becas a favor del Club Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en el CEPREUNA para el Ciclo académico abril - julio 2022; Beca que constituiría en la exoneración de 04 cuotas de los siguientes deportistas beneficiarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	CCALAHUILLE ROJAS, LUISAO CRISTHIAN	74371068
2	VILCA MAMANI JHON GERARDO	74720008

7. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO DE CÁTEDRAS PARA CONTRATO DE DOCENTES, PARA EL II SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2022 (OFERTA EDUCATIVA-MINEDU).

SECRETARIA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 104-2022 de la Comisión de Concurso de Cátedras, remite el reglamento de Concurso de Carreras 2022-II de oferta educativa.

SEÑOR RECTOR: Menciona que se tiene alrededor de 100 plazas en cuanto a lo que es la oferta educativa que está apoyando el Ministerio de Educación a algunas universidades públicas del país y en esta oportunidad la Universidad Nacional del Altiplano ha sido beneficiario de nuevas plazas e invita al presidente de la Comisión de Concursos de Cátedra para proceder con la aprobación del reglamento correspondiente.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da inicio con la exposición del reglamento del Concurso de Cátedras contrato docente para el semestre II del año 2022, dando lectura del capítulo I: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que en el título se debe agregar ese término concurso público de cátedras y sugiere que en la parte legal se debe considerar la Resolución Vice Ministerial N°76 2022-MINEDU y el Decreto Supremo N°005-2019 MINEDU; asimismo, sugiere que en el artículo cuatro se pueda incorporar los grados de Magister Scientiae y Doctor Scientiae, y en el artículo ocho habría que especificar que es 2021.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Sugiere que dentro de los requisitos debería incluir algún grado o especialización en didáctica de la educación superior o afín o algún curso de actualización o gestión pedagógica.

DECANO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: Indica que la Ley Universitaria, para el ingreso a la docencia señala solamente el grado de maestro doctor; sin embargo, hay un artículo que se refiere para el gobierno de la universidad, es necesario que tengan el grado en la especialidad ya sea de magíster o doctor, el cual indica para que se tome en cuenta.

SEÑOR RECTOR: Pide al presidente de la Comisión de Concurso de Cátedra, tomar en cuenta la propuesta del director de la Escuela de posgrado en cuanto al título y la base legal.

ASESOR JURÍDICO: Menciona que, en la base legal, literal f, se agregue la Ley 31299, que modifica la Ley 26771 y la Ley 30294 sobre el nepotismo.

SEÑOR RECTOR: Con este añadido, pone a consideración la aprobación del capítulo I, donde no se está considerando el examen de conocimiento.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo I artículos 1 al 8 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del capítulo II: artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del Capítulo dos.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo II artículos 9 al 14 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del capítulo III, artículo 15.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del Capítulo tres.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo III artículo 15 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del capítulo IV: artículos 16, 17 y 18.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Pide que se aclare a qué facultades se les dará estas plazas de oferta educativa,

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que en enero, MINEDU hizo la convocatoria para oferta educativa, de acuerdo al trabajo que la Universidad habían hecho el año anterior, solamente eran 23 programas, los cuales han ido trabajando y definiendo, cuántos docentes nos daban, qué programas tenían mantenimiento, qué laboratorios podían implementar, etc; entonces actualmente se está viendo el aspecto de los docentes y en el caso de educación solamente se tiene para educación primaria dos docentes y para educación secundaria se tiene para sus distintas especialidades en Matemáticas, Ciencias, Lengua y Ciencia y Tecnología, no habiendo para los otros programas; pero solamente son 22 programas académicos y recordemos que nosotros tenemos 44 programas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del Capítulo cuatro.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo IV artículo 16 al 18 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del capítulo V, artículos 19 y 20.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Indica que estaba estipulado que la experiencia se empiece a contabilizar desde el momento de la obtención del grado de Bachiller, en el anterior consejo esto al final se objetó y se hizo válido.

SEÑOR RECTOR: Menciona que hay nuevas disposiciones del gobierno para que la experiencia profesional se considere, no sólo a partir del grado académico de bachiller, sino inclusive desde las prácticas pre profesionales.

ASESOR JURÍDICO: Informa que existen diversos pronunciamientos a nivel del servicio, donde consideran que debe considerarse, como experiencia profesional desde la realización de las prácticas profesionales y



debería incorporarse esto en el reglamento, conforme a las disposiciones que esta asesoría le va a hacer alcance a la Comisión.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del Capítulo cinco.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo V artículos 19 y 20 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del capítulo VI: artículos 21, 22, 23, 24 y 25.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del Capítulo seis.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo VI artículo 21 al 25 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del capítulo VII: artículos 26.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del Capítulo siete.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo VII artículo 26 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del capítulo VIII: artículos 27 y 28

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del capítulo siete.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo VII artículo 27 y 28 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del capítulo IX artículo 29

DIRECTOR DE POSGRADO: Solicita que en el artículo 29 inciso "r" en la última línea, se aperture también a la escuela posgrado que también tiene su programa de idiomas.

SEÑOR RECTOR: Pide a la comisión para que pueda incorporar en ese artículo 29 inciso r) no solo el idioma de Centro de idiomas de CELEN, puede ser también del programa de idiomas de la Escuela de posgrado, para que sea considerado, con ese considerando, pone a consideración la aprobación del capítulo nueve.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo IX artículo 29 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del capítulo X: artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del capítulo diez.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo X artículo 30 al 43 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del capítulo XI: artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del capítulo once.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo XI artículo 44 al 51 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del capítulo XII: artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la aprobación del capítulo doce.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el capítulo XII artículo 52 al 75 del reglamento de concurso de cátedras.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CÁTEDRAS: Da lectura del cronograma de concurso de cátedras.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración del Honorable Consejo Universitario la aprobación del cronograma de Concurso Público de Cátedras 2022 Oferta Educativa MINEDU.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el cronograma de concurso público de cátedras 2022 - oferta educativa MINEDU.

MIEMBRO GRADUADO: Pide que en esta comisión se incluya al representante de Graduados, ya que la Ley Universitaria indica que en todas las comisiones los graduados estamos en el deber y el derecho de participar.

SEÑOR RECTOR: Señala que, en aras de la transparencia del proceso, puede participar en el proceso de concurso de cátedra en la calidad de observador.

Graduado Lic. JAINER INOFUENTE M.: Consulta, si podría proponer un miembro para la comisión del concurso de cátedra.

SEÑOR RECTOR: Señala que la comisión está constituida y tiene resolución, entonces no sería posible que se incluya en la Comisión, pero si puede participar en calidad de observador.

MIEMBRO ESTUDIANTIL: Pide que se incluya a un miembro estudiantil como veedor en la Comisión de Legalidad de la una PUNO.

SEÑOR RECTOR: Señala que los estudiantes de consejo universitario sí pueden participar en el proceso de concurso de cátedra en calidad de veedor.

SEÑOR RECTOR: Invoca a los señores decanos que están comprometidos con los 22 programas académicos que también participen activamente en este proceso de concurso de cátedras, porque se tiene que reportar el informe a MINEDU para que siga apoyando a la Universidad Nacional del Altiplano.

8. APROBACIÓN DE REGLAMENTOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNA.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que estos elementos son discutidos al interior del Consejo de Facultad, son aprobados, evaluados por varias instancias y vienen aquí para también ser aprobados; pero no discutidos, por lo que pide que solo se dé lectura y finalmente se apruebe los reglamentos.



CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó lo siguiente:

- ADENDA DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta del Capítulo I (del a) al n)); y Capítulo II (Art. 36, 37, 38, 39, 40 y 41).
- En vía de regularización los REGLAMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; según el siguiente detalle:
 - REGLAMENTO DE ADMISIÓN, el mismo que consta de IV Títulos, V Capítulos, 22 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias.
 - REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN; el mismo que consta de IV Títulos, y 20 Artículos incluido Disposiciones Complementarias y Disposiciones Finales.
 - REGLAMENTO DE GRADO ACADÉMICO; el mismo que consta de IV Títulos, 10 Artículos incluido Disposiciones Complementarias.
 - REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE; el mismo que consta de II Títulos y 41 Artículos.
 - REGLAMENTO DE MATRÍCULA; el mismo que consta de VI Títulos, 28 Artículos, 02 Disposiciones Transitorias y 02 Disposiciones Finales.
- en vía de regularización el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de VIII Capítulos, 32 Artículos, incluido Disposiciones Transitorias y Disposiciones Finales.
- En vía de regularización el REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de X puntos, 17 Artículos, Decisiones del Grupo de Interés y Renuncias, Declaraciones de Vacancia y Nombramiento.
- En vía de regularización el REGLAMENTO DE EXAMEN VOCACIONAL e INSTRUMENTO DE EXAMEN VOCACIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de V Títulos, 23 Artículos y Ficha de Examen Vocacional.
- En vía de regularización el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES de manera excepcional por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, de la Escuela Profesional de EDUCACIÓN PRIMARIA de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de IV Títulos, 75 Artículos, incluido Disposiciones Transitorias.
- En vía de regularización el REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; el mismo que consta de IV Títulos, 49 Artículos, incluido Disposiciones Finales.

9. AUTORIZACIÓN PARA DEMOLICIÓN DE LOS 02 PABELLONES DE RESIDENCIA DE ESTUDIANTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA E.P. DE ARTE DE LA UNA.

SECRETARÍA GENERAL (e): Informa que mediante oficio 338-2022, de la Dirección General de Administración y en concordancia con el Oficio 93-2022 de Unidad de Patrimonio, solicitan la autorización de demolición de dos pabellones de residencia de estudiantes para la ejecución de la obra Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Arte.

Est. GUIDO R. VASQUEZ S.: Menciona que sobre el punto de agenda, esa residencia universitaria primero la demuelen y luego recién vienen a consejo universitario a autorizar la demolición; ahora, en el documento remitido a los correos dice que las residencias universitarias pendientes de demolición son la A, B y la C, porque la D, ahora ya está demolido y se tiene pruebas de ese día que lo estaban demoliendo con maquinaria y entonces lo que hoy día en consejo están proponiendo autorizar la demolición de tales residencias, las cuales están destruidas, solo ahora está pendiente la C, entonces como estudiantes pedimos un terreno para la residencia universitarias, por lo que solicita una solución de dónde estarían las residencias universitarias.

SEÑOR RECTOR: Señala que la Universidad Nacional del Altiplano ha crecido bastante, inicialmente había residencia de docentes, también las autoridades tenían residencia en la Ciudad Universitaria, igualmente había residencia de estudiantes, antes se tenía bastantes áreas verdes, espacios libres en la universidad, ahora se necesita áreas verdes, la universidad está cada vez más llena y por eso se está proyectando la nueva ciudad universitaria, empezando con el Parque Científico Tecnológico en Illpa; asimismo, indica que su preocupación es entendible, pero también hay necesidad para el crecimiento de la universidad.

DECANO DE FINESI: Menciona que para fines de acreditación nacional, internacional o convenios de intercambio se debe considerar la construcción de los ambientes para residencias estudiantiles y también para docentes.

SEÑOR RECTOR: Menciona que está considerad en el presupuesto, hay presupuesto para atender esos requerimientos.

EST. GUIDO R. VASQUEZ: Pide una solución para las residencias universitarias, entonces está dejando de lado a las residencias universitarias, que no se va a construir ni lo vamos a tener en la Universidad Nacional del Altiplano y que pasa si un estudiante de otra universidad viene hacia la Universidad Nacional del Altiplano a realizar sus estudios de intercambio estudiantil y no tiene dónde quedarse; asimismo, indica



que en el Estatuto Universitario dice en el capítulo V, artículo 253, que el estudiante tiene derecho a acceder a una residencia universitaria, por lo que pide una solución para los estudiantes que necesitan las residencias, por lo que se opone a la demolición de esta residencia universitaria por el bien de los compañeros de la universidad y que debería los estudiantes tener una residencia universitaria.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la autorización para la demolición de los pabellones de residencia de los estudiantes.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar la demolición de dos pabellones de Residencias para Estudiantes, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE DE LA UNA DEPARTAMENTO DE PUNO."

10. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, DE LA OBRA: "MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA".

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA"; Por 91 días calendario, con nueva fecha de término de ejecución al 16 de julio del 2022. No implica incremento presupuestal. De acuerdo a la documentación adjunta al Oficio N°107-2022-SI/UNA-PUNO, presentado por el supervisor de Inversiones, Informe N° 0822-2022-UP-OPP-UNA; y los fundamentos señalados en el ítem de conclusión del Informe Legal N°727-2022-OAJ-UNA-PUNO de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

11. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, DE LA OBRA: "INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL TRASLADO DEL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA".

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL TRASLADO DEL CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA"; Por 112 días calendario, con nueva fecha de término de ejecución al 16 de julio del 2022. No implica incremento presupuestal. De acuerdo a la documentación adjunta al Oficio N°108-2022-SI/UNA-PUNO, presentado por el supervisor de Inversiones, Informe N° 0823-2022-UP-OPP-UNA; y los fundamentos señalados en el ítem de conclusión del Informe Legal N°729-2022-OAJ-UNA-PUNO de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

12. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO PIP: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA DE LA UNA".

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, modalidad liquidación: de Oficio del PIP "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO". Código SNIP 327973 (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA).

13. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL EN LA UNA".

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, modalidad liquidación: de Oficio, del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO". Código SNIP 248970 (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA).

14. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OFICIO DEL PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE ING. DE MINAS EN LA UNA".

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, modalidad liquidación: de Oficio, del PIP "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO". Código SNIP 332728 (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA).

15. INFORME DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXTRAORDINARIO DE DOCENTES UNIVERSITARIOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 31349.

SECRETARIA GENERAL (e): Se atiende el Informe 001-2022 emitido por la presidencia de la comisión de nombramiento de docentes contratados en aplicación de la Ley 31349.

SEÑOR RECTOR: Invita al Dr. Mario Cuentas, vicerrector académico, para la sustentación respectiva

VICERRECTOR ACADÉMICO: Da inicio a la explicación del informe que se ha presentado

SEÑOR RECTOR: Expresar felicitaciones a la Comisión y ahora a trabajar para el próximo nombramiento, porque todavía se tiene muchos docentes que tienen suficiente experiencia, años de contrato y también reúnen todos los requisitos de la ley universitaria.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario la aprobación del informe del proceso de nombramiento de los docentes.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el informe del proceso de nombramiento extraordinario de docentes universitarios, en aplicación de la ley 31349.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que están en las últimas etapas del semestre académico 2022-I y el Vicerrectorado Académico ha realizado algunas evaluaciones de las actividades que se han llevado a cabo y algunas fechas que han tenido algunas penalizaciones, por lo que están proponiendo la ampliación del semestre académico 2022-II, del 22 de julio hasta el 5 de agosto del 2022 y al mismo tiempo están proponiendo el siguiente cronograma al cual da lectura.



SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de este Honorable Concejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó lo siguiente:

- Ampliación de las actividades Académicas del Primer Semestre del Año Académico 2022, hasta el 12 de agosto del 2022; conforme al siguiente detalle:

**AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL SEMESTRE 2022-I
INGRESO DE NOTAS**

CURSOS DE 03 UNIDADES	% DE AVANCE ACADÉMICO	FECHA DE INGRESO DE NOTAS	CURSOS DE 02 UNIDADES	% DE AVANCE ACADÉMICO	FECHA DE INGRESO DE NOTAS
Segunda unidad	66	21 de junio 2022	Segunda unidad	100	05 de agosto 2022
Tercera unidad	100	05 de agosto 2022			

Finalización del semestre académico 2022-I con entrega de actas (17 semanas)	05 de agosto 2022
Aprobación mediante Resolución Decanal de la relación oficial de egresados del semestre académico 2022-I	12 de agosto 2022

- La Reprogramación del Cronograma de Actividades Académicas para el Segundo Semestre del Año Académico 2022; conforme al siguiente detalle:

REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL SEMESTRE 2022-II

ACTIVIDADES	FECHAS
Del docente: Elaboración de plan de trabajo, sílabo, capacitación docente	08 al 19 de agosto del 2022
Matrículas para ingresantes por diferentes modalidades:	
- Examen CEPREUNA 2022-II del 07 de agosto 2022	10, 11 y 12 de agosto 2022 Rezagados: 15 y 16 de agosto 2022
- Examen General 2022-II del 13 y 14 de agosto 2022	17, 18 y 19 de agosto 2022 Rezagados: 22 y 23 de agosto del 2022
Matrícula para estudiantes del II al X o más ciclos regulares invictos (vía internet).	08, 09, 10, 11 y 12 de agosto 2022
Matrícula para estudiantes del II al X o más ciclos con cursos desaprobados (presencial).	15 y 16 de agosto 2022
Matrícula para estudiantes de segundo programa de estudios (solo hasta 12 créditos) y en riesgo académico (presencial)	17 de agosto 2022
Matrícula extemporánea para todos los estudiantes (presencial)	18 y 19 de agosto 2022
Inicio del semestre académico 2022-II.	22 de agosto 2022
Rectificación de matrícula por causales (presencial)	23, 24 y 25 de agosto 2022
Finalización del semestre académico 2022-II con entrega de actas (17 semanas)	16 de diciembre 2022
Aprobación mediante Resolución Decanal de la relación oficial de egresados del semestre académico 2022-II	23 de diciembre 2022

Siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos culmina la sesión de Consejo Universitario Extraordinario, de lo que doy fe.

ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARÍA GENERAL (e) - UNA